



**USUARIO NO REGULADO
BROWNSVILLE BUSINESS CORP.
(Acrópolis Center &
Citibank Tower)**

"Garantía de Todos"

"AÑO DE LA GENERACION DE EMPLEOS"

RESOLUCION SIE-07-2006

CONSIDERANDO: Que de conformidad con la Ley 125-01 de fecha 2 de Agosto de 2001, se establece que Usuario No Regulado es aquel cuya demanda mensual sobrepasa los límites establecidos por La Superintendencia para clasificar como usuario del servicio público y que cumplan con los requisitos establecidos en el reglamento.

CONSIDERANDO: Que el Reglamento de Aplicación de la Ley General de Electricidad modificado por el Decreto No. 321-03 de fecha 3 de abril del 2003, dispone en su artículo 140 que: *"Las operadoras de parques de zonas francas por al categoría y condiciones jurídicas especiales de dichos parques y por los derechos adquiridos por esas operadoras a través de la Ley No.8-90, y de los Decretos del Poder Ejecutivo que lo autorizan, así como aquellos centros comerciales amparados en el Código del Comercio y la Ley 5038 de 1958, que establece un sistema especial para la propiedad por pisos o departamentos, podrán clasificar como usuario no regulado previo el cumplimiento de los requisitos que consigne la SIE en el decreto 749-02, siempre que dichas personas jurídicas, en su conjunto reúnan el requisito de capacidad y demanda máxima exigido por la ley y el Decreto 749-02 para clasificar como usuarios no regulado."*

CONSIDERANDO: Que en fecha 2 de julio de 2001 la empresa **BROWNSVILLE BUSINESS COPORATION**, actuando en su calidad de Propietaria, Desarrolladora y Administradora del Proyecto **Acrópolis Center & Citibank Tower**, depositó por ante esta Superintendencia de Electricidad los documentos requeridos para iniciar el proceso de evaluación para ejercer la Condición de Usuario No Regulado, siendo estos los siguientes: a) *Reglamento del Condominio del Acrópolis Center & Citibank Tower;* b) *Instancia depositada ante el Tribunal Superior de Tierras en la cual se solicita la constitución de Condominio;* c) *Copia de los planos eléctricos debidamente aprobados;* d) *Memoria descriptiva de los planos eléctricos de BROWNSVILLE BUSINESS COPORATION, Acrópolis Center & Citibank Tower correspondiente a la parcela en la cual se instalaría la Subestación.*

CONSIDERANDO: Que en fecha 4 de julio de 2001 esta Superintendencia de Electricidad solicitó a la empresa **BROWNSVILLE BUSINESS COPORATION**, que para continuar con el proceso de evaluación de su solicitud de Usuario No Regulado depositara por ante esta institución copia firmada de los contratos estándares de Alquiler y Venta utilizados por la Plaza Comercial Acrópolis y para la Torre Citibank en Acrópolis. Dicha documentación fue suministrada por la empresa solicitante en fecha 5 de julio de 2001.

CONSIDERANDO: Que en fecha 6 de julio de 2001 la Superintendencia de Electricidad mediante comunicación SIE-1299, otorgó una autorización preliminar para ejercer la condición de Usuario No Regulado a favor de la empresa **BROWNSVILLE BUSINESS COPORATION**, autorización ésta que debía ser ratificada por el Consejo de Administración de la Superintendencia.



**SUPERINTENDENCIA
DE ELECTRICIDAD**

"Garantía de Todos"

"AÑO DE LA GENERACION DE EMPLEOS"

CONSIDERANDO: Que en fecha 21 de agosto de 2002 la empresa **BROWNSVILLE BUSINESS COPORATION**, solicitó a esta Superintendencia de Electricidad la ratificación de la autorización preliminar de la condición de UNR que le había sido dada en fecha 6 de julio de 2001.

CONSIDERANDO: Que en fecha 12 de mayo de 2003 la empresa **BROWNSVILLE BUSINESS COPORATION**, reiteró los términos de la comunicación citada en el literal anterior, solicitando nuevamente a esta Superintendencia de Electricidad la ratificación de la autorización preliminar de la condición de UNR que le había sido dada en fecha 6 de julio de 2001.

CONSIDERANDO: Que en fecha 1ero. de diciembre de 2004 la empresa **BROWNSVILLE BUSINESS COPORATION**, reiteró los términos de las comunicaciones citadas, solicitando nuevamente a esta Superintendencia de Electricidad la ratificación de la autorización preliminar de la condición de UNR que le había sido dada en fecha 6 de julio de 2001.

CONSIDERANDO: Que la Dirección del Mercado Eléctrico Mayorista y SENI, mediante comunicación DMEMS-006-2005, solicitó a esta Dirección Legal requerir en cumplimiento de lo establecido en el artículo 142 del RLGE a la empresa **BROWNSVILLE BUSINESS COPORATION**, Acrópolis Center & Citibank Tower, la siguiente información adicional: a) *Copia de las últimas doce (12) facturas de la Empresa Distribuidora;* b) *Diagrama Unifilar de las instalaciones existentes y/o propuestas;* c) *Descripción e información detallada del sistema de generación;* d) *Curva de demanda máxima mensual de los últimos doce (12) meses;* y, e) *Curva de demanda horaria para el mes en que se registró la demanda máxima de los últimos doce (12) meses.*

CONSIDERANDO: Que en adición a las informaciones requeridas por el Departamento Técnico, la Dirección Legal de esta Superintendencia de Electricidad entendió oportuno verificar el expediente que había sido depositado por la empresa solicitante durante los años 2001 y 2003, encontrando necesario

requerir, conforme los requisitos estipulados por esta SIE desde el momento en que fue emitido el Decreto No. 321-03 de fecha 3 de abril del año 2003, que autoriza a los Centros Comerciales a optar por la Condición de Usuario No Regulado, la siguiente información: a) *Ultima asamblea en la cual consten los actuales Miembros del Consejo de Administración de la Compañía;* b) *Una carta en la que la administradora del centro comercial se comprometa a mantener un apego irrestricto a la condición de local comercial, es decir, que le queda prohibido, de manera expresa, la agregación de clientes con oficinas de servicios profesionales u otra índole, y mucho menos residentes aun se encontraren en el área del Centro Comercial de que se trate;* c) *La renuncia expresa de cada uno de los beneficiarios indirectos dentro del Centro Comercial de la condición de Usuario Regulado, cuyas demandas formen parte de la exigida por la Ley, ceda su derecho de contratar individualmente con la Empresa de Distribución que le corresponda por su ubicación geográfica manifestando su conformidad de recibir suministro a través de la Administradora del Centro Comercial;* d) *Carta donde la*



SUPERINTENDENCIA
DE ELECTRICIDAD

"Garantía de Todos"

"AÑO DE LA GENERACION DE EMPLEOS"

Administradora del Centro Comercial se comprometa a instalar a cada local comercial el correspondiente equipo de medición de electricidad; y, e) Carta donde la Administradora del Centro Comercial se comprometa a limitarse a distribuir los costos de energía comprada entre los diferentes usuarios, cobrando solamente un cargo por administración el cual será previamente acordado con la Superintendencia de Electricidad mediante resolución."

CONSIDERANDO: Que en fecha 3 de febrero del 2005 mediante comunicación No. 0838, ésta Superintendencia de Electricidad realizó formal solicitud a la empresa **BROWNSVILLE BUSINESS COPORATION**, Acrópolis Center & Citibank Tower, de los documentos citados en los **CONSIDERANDO** anteriores.

CONSIDERANDO: Que en fecha 25 de marzo de 2005 la empresa **BROWNSVILLE BUSINESS COPORATION**, Acrópolis Center & Citibank Tower, remitió a esta SIE la documentación requerida por ésta en fecha 3 de febrero de 2005, mediante comunicación No. 0838.

CONSIDERANDO: Que en fecha 30 de mayo de 2005 la Dirección Legal de esta Superintendencia de Electricidad remitió formalmente a la Dirección de Mercado Eléctrico Mayorista y SENI, copia de la documentación que fuera depositada por la empresa **BROWNSVILLE BUSINESS COPORATION**, Acrópolis Center & Citibank Tower, a la fines de que se llevarán a cabo las acciones de lugar correspondientes.

CONSIDERANDO: Que en fecha 14 de noviembre de 2005, se realizó una inspección "In-Situ" en las instalaciones de la empresa **BROWNSVILLE BUSINESS COPORATION**, Acrópolis Center & Citibank Tower, por parte de la Dirección Legal y de la Dirección de Mercado Eléctricos y SENI.

CONSIDERANDO: Que la empresa **BROWNSVILLE BUSINESS COPORATION**, **Acrópolis Center & Citibank Tower**, ha solicitado a la Superintendencia de Electricidad la autorización para el ejercicio de la condición de Usuario No Regulado, ya que el promedio de las tres más altas demandas mensuales de potencia sobrepasan los 2MW, información que fue confrontada con la que nos fuera suministrada por la Empresa Distribuidora de Electricidad del Sur, S. A. (EDESUR), mediante comunicación AG-283-05, la cual arrojó como resultado que las tres Demandas Máximas registradas por el medidor totalizador que ha sido colocado por dicha empresa de distribución en la toma de entrada del Centro Comercial entre los meses de junio del 2005 hasta diciembre 2005 es de **2,424.0 KW**.

CONSIDERANDO: Que en fecha 17 de enero de 2006, la Dirección Legal y la Dirección de Mercado Eléctrico Mayorista y SENI, rindieron el correspondiente informe técnico-legal, en donde recomendaron: "otorgar a la empresa **BROWNSVILLE BUSINESS COPORATION**, **Acrópolis Center & Citibank Tower**, la autorización definitiva correspondiente para el ejercicio de la condición de Usuario No Regulado, condicionándola a que: (i) Que se comprometa a mantener un apego irrestricto a la condición de local comercial, por lo que le queda prohibido, de manera expresa, la



"Garantía de Todos"

"AÑO DE LA GENERACION DE EMPLEOS"

agregación de clientes con oficinas de servicios profesionales u otra índole, y mucho menos residentes aun se encontraren en el área del Centro Comercial; (ii) Que BROWNSVILLE BUSINESS COPORATION en su calidad de operadora de Acrópolis Center & Citibank Tower deposite en la Superintendencia de Electricidad la renuncia expresa de cada uno de los beneficiarios indirectos de la condición de Usuario No Regulado, cuyas demandas formen parte de la exigida por la Ley, de su derecho de contratar individualmente con la Empresa de Distribución que le corresponda por su ubicación geográfica manifestando su conformidad de recibir suministro a través de la administradora del Centro Comercial; (iii) Que la Operadora del Centro Comercial se comprometa a instalar a cada local comercial el correspondiente equipo de medición de electricidad; y (iv) Que la Operadora del Centro Comercial se comprometa a limitarse a distribuir los costos de energía comprada entre los diferentes usuarios, cobrando solamente un cargo por administración el cual será previamente acordado con la Superintendencia de Electricidad mediante resolución."

CONSIDERANDO: Que la empresa **BROWNSVILLE BUSINESS COPORATION**, Acrópolis Center & Citibank Tower, ha cumplido con todos los requisitos exigidos por la Ley General de Electricidad y el Reglamento citado;

VISTOS: La Ley General de Electricidad No.125-01 de fecha 26 de julio del 2001; el Reglamento de Aplicación de la Ley General de Electricidad de fecha 29 de julio del 2002; el Informe Técnico-Legal de fecha 17 de enero de 2006, y el Acta de Consejo de fecha 21 de diciembre de 2005;

La Superintendencia de Electricidad (SIE), por órgano de su autoridad ejecutiva máxima, el Presidente del Consejo en funciones de Superintendente de Electricidad en ejercicio éste último de las facultades legales que le confiere el literal k) del artículo 36 de la Ley general de Electricidad 125-01 de fecha 26 de julio de 2001, y en cumplimiento de la decisión adoptada en el Acta de Consejo de fecha 16 de febrero de 2006, anexa a la presente:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR a la empresa **BROWNSVILLE BUSINESS COPORATION**, Acrópolis Center & Citibank Tower, a ejercer la condición de Usuario No Regulado del sistema eléctrico interconectado de la República Dominicana;

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que la empresa **BROWNSVILLE BUSINESS COPORATION**, Acrópolis Center & Citibank Tower, antes de ejercer su condición de Usuario No Regulado cumpla con las siguientes condiciones: (i) Que se comprometa a mantener un apego irrestricto a la condición de local comercial, por lo que le queda prohibido, de manera expresa, la agregación de clientes con oficinas de servicios profesionales u otra índole, y mucho menos residentes aun se encontraren en el área del Centro Comercial; (ii) Que **BROWNSVILLE BUSINESS COPORATION** en su calidad de operadora de Acrópolis Center & Citibank



**SUPERINTENDENCIA
DE ELECTRICIDAD**

"Garantía de Todos"

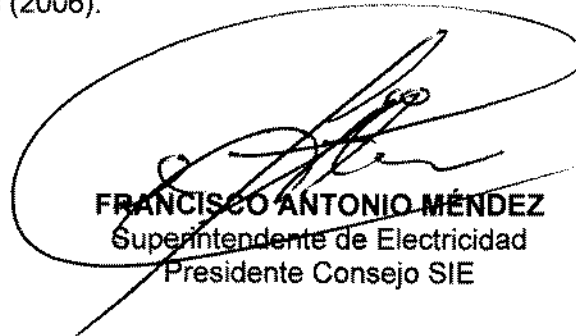
"AÑO DE LA GENERACION DE EMPLEOS"

Tower deposite en la Superintendencia de Electricidad la renuncia expresa de cada uno de los beneficiarios indirectos de la condición de Usuario No Regulado, cuyas demandas formen parte de la exigida por la Ley, de su derecho de contratar individualmente con la Empresa de Distribución que le corresponda por su ubicación geográfica manifestando su conformidad de recibir suministro a través de la administradora del Centro Comercial; (iii) Que la Operadora del Centro Comercial se comprometa a instalar a cada local comercial el correspondiente equipo de medición de electricidad; y (iv) Que la Operadora del Centro Comercial se comprometa a limitarse a distribuir los costos de energía comprada entre los diferentes usuarios, cobrando solamente un cargo por administración el cual será previamente acordado con la Superintendencia de Electricidad mediante resolución.

TERCERO: NOTIFICAR a la empresa **BROWNSVILLE BUSINESS COPORATION**, Acrópolis Center & Citibank Tower, a la **EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DEL SUR, S. A., (EDESUR)** y al **ORGANISMO COORDINADOR**, la presente Resolución para los fines correspondientes;

CUARTO: DISPONE la entrada en vigor de la presente resolución, a partir del día de su notificación a la parte interesada.

Dada en Santo Domingo, República Dominicana el día dieciséis (16) del mes de febrero del año dos mil seis (2006).



FRANCISCO ANTONIO MÉNDEZ
Superintendente de Electricidad
Presidente Consejo SIE